Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

acredita tener legitimo dio ãello se les puede conceder en esta forma, al primero el pedazo del terreno inferior ãel camino de romero haciendo vista ãel Poniente, lindando con terreno del Sr. San Blas, y tierras, de Dn. Giner Chico y la marqsa de Reynaldo: y al segundo, un pedazo de terreno en el mismo sitio qe linda, por S. con San Blas M. con Dn. Franco. Sñz. Peta. P. el mismo, y N. Dn. Giner Chico, y enterada la Villa acordo su concesion en los mismos terminos propuestos, y raso los linderos señalados, y les dio por puesto en la posesion sirviendoles como si efectivamente se les diera, y este decreto por titulo en forma. Asimismo se dio cuenta al Sr. Ayuntamto. por los Sres. Dn. Chuizo, Ferz. Apel, y Dn. Lope Carreño facultado haver reconocido en una de su comision el sitio ô terreno qe se solicita por Dn. Angel Rodriguez esponiendo qe sin perjuicio de terceros, y con atencion ãel beneficio qe trahe la conservacion de los colmenares puede concederseele el pedazo de terreno, qe media entre el colmenar, las riscas de la parte de arriba, un varrano, y la acequia del Molino, cuio terreno esta ã la parte del poniente de dho colmenar, y enterada la Villa acordo su concesion sin perjuicio de tercero y de lo ocasionado por puesto en la posesion sirviendole este decreto de titulo en forma.

En este estado los Sres. Presidentes mandaron qe para la eleccion general de oficios mayores qe debe celebrarse en el dia de mañana concurran los Sres. electores, y Sindico Personero ã la hora de las nueve ã las salas consistoriales bajo la multa de cincuenta ducados con la debida aplicacion.

Con lo qe se concluio este Ayuntamien